

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Julio 8 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez
Secretaria.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

Proceso	Sucesión Intestada.
Causante	Manuel Tiberio Cañas Ardila.
Interesado	Jhorman Andrés Cañas Arias.
Radicado	05001-40-03-005-2012-00755-00
Asunto	Requiere partes.

Antes de proceder a dictar sentencia de mérito dentro de este proceso sucesorio que se adelanta, el despacho, requiere a los interesados para que den estricto cumplimiento a lo dictado en auto del día 5 de abril del año 2021; es decir, para que, si a bien lo tienen, designen partidore; lo anterior, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena que el juzgado designe uno de la lista de auxiliares de la justicia.

Así mismo y teniendo en cuenta el trabajo presentado, se le señala a los presuntos partidores que atendiendo las reglas generales de la partición establecidas en el artículo 1394 del Código Civil así como del artículo 508 del Código General del Proceso, deberán proceder a adjudicar de manera individual a cada uno de los herederos reconocidos, el porcentaje que le corresponda dentro de los bienes que hacen parte del acervo hereditario.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA